



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 164

Jueves 24 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

La Excm. Diputación de la provincia de Segovia, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,53 litros por segundo, derivados del río Moro, en término de Añe (Segovia), con destino al abastecimiento de agua de dicho pueblo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — La obra de toma se situará a 50 metros del río, en su margen izquierda; consta de un pozo con dos zanjas de drenaje, paralelas al río, de 50 metros de longitud cada una. Sobre el pozo se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 2,5 C. V.

La tubería de impulsión, después de cruzar el río, termina en un depósito de 25 metros cúbicos de capacidad.

Del depósito parte una tubería que suministra agua a tres fuentes dentro del casco urbano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Nego-

ciado de Concesión en Valladolid, en horas de oficina. Valladolid, 8 de Julio de 1952. El ingeniero director adjunto, Valdepeñas. 2.254-1.115

Universidad de Valladolid
Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en esta Facultad dos plazas de médicos internos que han de proveerse mediante concurso-oposición en los servicios que a continuación se expresan:

Una plaza para la asignatura de Dermatología.

Una plaza para la asignatura de Oftalmología.

Los nombramientos serán por un año, pudiéndose prorrogar a propuesta del jefe del Servicio y aprobación del Decanato hasta cuatro años como máximo.

Para tomar parte en dicho concurso-oposición los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

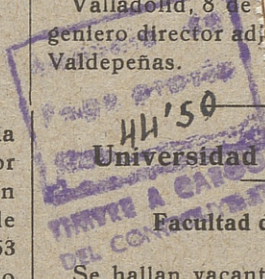
1.ª Ser español, mayor de veintidós años.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargo público y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

4.ª Haber terminado sus estudios de Licenciatura dentro del plazo máximo de cuatro años antes de esta convocatoria. Únicamente en el caso supuesto de no existir aspirantes que cumplan este requisito, podrán ser admitidos otros sin limitación de tiempo.

Los aspirantes serán sometidos a un concurso de méritos que será juzgado por la Junta de Facultad o Tribunal de



miembros de la misma en quien ella delegue.

En el caso en que la Junta o el Tribunal lo crea necesario o conveniente se practicará un ejercicio teórico y uno o varios prácticos.

El ejercicio teórico se hará por escrito, según las normas que para cada uno señale el Tribunal o la Junta de Facultad, los cuales se anunciarán previamente y con diez días de anticipación.

El ejercicio práctico consistirá en trabajos de clínica o de laboratorio, según la índole de la plaza que se ha de cubrir y con arreglo a las mismas normas señaladas en el párrafo anterior.

Las instancias, reintegradas, se dirigirán acompañadas de los méritos al ilustrísimo señor decano, siendo entregadas en el Negociado de Medicina de esta Universidad (Colegio de Santa Cruz), en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse sin interrupción desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas de aquél en que se cumplan los treinta del referido plazo.

El Tribunal tendrá en cuenta para la adjudicación de las plazas lo dispuesto por las leyes de 25 de agosto de 1939, 16 de mayo de 1942, orden de la Presidencia del Gobierno y demás disposiciones vigentes.

Valladolid, 15 de julio de 1952.—El decano, M. Sebastián.

2.296

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto

extraordinario para resto de liquidación de un Censo, que se adeuda a doña María de los Angeles Casado, viuda de Garayzabal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Gería, 3 de julio de 1952.—El alcalde, Donato Olmedo.

2.283—1.116

Moral de la Reina

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de suplemento de créditos para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyos pagos son inaplazables, con cargo al superávit resultante de la liquidación del año último, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 12 de julio de 1952. El alcalde, Germiniano Docto.

2.274—1.117

San Martín de Valvení

Don Eduardo Orduña de Torre, alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valvení.

Hace saber: Que terminados los padrones de arbitrios del presente ejercicio económico, de rodaje y arrastre de vehículos, del reparto general de los pastos comunales, del reparto de prestación personal y transportes y del arbitrio de carnes y grasas de matanza de cerdos a domicilio y del reconocimiento practicado a los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín de Valvení, 12 de julio de 1952.—El alcalde presidente, Eduardo Orduña.

2.297—1.118

Villasexmir

Confeccionadas las ordenanzas para la exacción de arbitrios con fines no fiscales y de prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse, durante el indicado plazo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villasexmir, 15 de julio de 1952.—El alcalde, Teodosio Martín.

2.254—1.119

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio de fincas rústicas, a instancia de don Cesáreo Farrán Mendoza, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, las siguientes:

1. Media obrada de una finca rústica, sita en el término municipal de Santovenia de Pisuerga, al pago Camino Viejo, de obrada y media de extensión superficial; linda toda ella Norte y Este, Miguel Angel Mugiro; Sur, Maximiliano Mansilla, y Oeste, Angel Cornejo. La parte comprada linda Norte y Este, Miguel Andrés Mugiro; Sur, la misma finca de Doroteo Arévalo, y Oeste, Angel Cornejo.

2. Otra tierra en el mismo término municipal y en igual pago que la anterior, de obrada y media de extensión; linda Norte, Martina Alonso; Sur, Francisco Ortega; Este, Miguel Angel Mugiro, y Oeste, camino viejo.

Dichas fincas las adquirió en documento privado por compra a don Doroteo Arévalo Cubero, don Avelino, doña Silvina, doña Maura, don Carlos y don Emiliano Arévalo Mayo y a don Apolinar Valero García, con fecha 7 de enero de 1952, en el precio de 30.000 pesetas, no encontrándose las mismas inscritas a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente edicto se cita a las personas ignoradas o quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a que comparezcan en el término de diez días siguientes de la inserción o publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho de comparecer.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.334—1.120

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de relación de cuenta jurada, promovida ante la misma por el procurador don José M.^a Stampa y Ferrer, en reclamación de derechos y suplidos hechos por el mismo en representación de don Mariano Rodríguez Bocos, en la apelación de pleito de interdicto, seguido por dicho Mariano contra Vicente Rodríguez, sobre reclamación de 913,90 pesetas, más la de 300 pesetas que se calculan para costas, y en cuyas diligencias le fué embargado al referido Mariano Rodríguez Bocos, como de su propiedad, la finca rústica que se dirá, la que se saca a la venta en pública y segunda subasta, por el término de veinte días, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su tasación.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una tierra en término de Castrillo de Duero, al pago del Vadillo, de cabida, aproximadamente, una hectárea; linda Norte, camino del Molino; Mediodía, arroyo Botijas; Este, Domingo Arranz González, y Oeste, Miguel Nieto. Tasada en setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

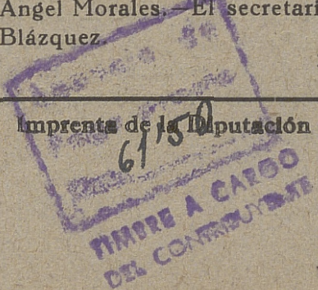
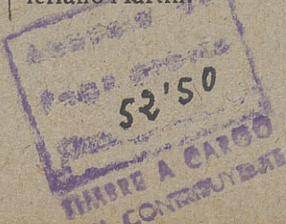
La subasta que es segunda y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que no existen títulos de propiedad de la finca, ni han sido suplidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes subsistentes, matante las acepta y que en la responsabilidad de la finca destinarse a su extinción en el presente edicto.

Dado en Peñafiel, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel Morales.—El secretario, Mariano Blázquez.

2.333—1.121

Imprenta de la Diputación provincial



Pasar a la Comisión de Hacienda la petición del señor delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, una cantidad en metálico para la biblioteca de Medina de Rioseco.

Pasar a la Comisión de Hacienda, una petición del señor Villamañán, de ayuda al comedor y al ropero de la barriada de los Pajarillos.

Aprobar la enajenación hecha de 655 kilos de papel inservible al precio de tres pesetas el kilo, importando en total 1.959 pesetas, que han sido ingresadas en la Depositaria Provincial.

Quedar enterada que la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, ha concedido patente gratuita de circulación de automóviles correspondiente al segundo semestre del año en curso para el vehículo de motor mecánico marca «Fiat», matrícula núm. VA-5370, de 8 HP de fuerza, propiedad de esta Diputación y destinado al servicio de Beneficencia.

Conceder a los efectos de aumentos graduales a los funcionarios de planilla que se indican, el cómputo del tiempo de servicios prestados con carácter temporal por ser de aplicación lo determinado en la disposición 6.ª transitoria de la vigente Ley de Régimen Local: a don José Asensio, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 2 de diciembre de 1937, hasta el 16 de diciembre de 1942; a don Carlos Martín, cuidador del Hospital, desde el 10 de abril de 1937, hasta el 14 de diciembre de 1942; a don Mariano Marín Rodríguez, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 10 de mayo de 1931, hasta el 16 de diciembre de 1942; a don Firmo Hernández, auxiliar de música, desde el 8 de abril de 1930, hasta el 18 de agosto de 1949; a don Félix Martín, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 2 de noviembre de 1936, hasta el 16 de diciembre de 1942; a don Mauro Sanz, cuidador del Hospital Provincial, desde el 8 de noviembre de 1938, hasta el 14 de diciembre de 1942; a don Clemente López, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 26 de abril de 1934, hasta el 16 de diciembre de 1942, y a don Macario Aparicio, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 2 de diciembre de 1936, hasta el 16 de diciembre de 1942, y que pase a la Diputación Provincial.

Pasar a informe de Intervención, uno del Negociado de Personal referente al abono de la cantidad de 2.000 pesetas líquidas, al presbítero señor Burgos, por la prestación del Servicio Religioso en el año actual en el Hospital Provincial.

Aprobar el informe del Negociado y en su virtud que se continúe abonando a la señora Moncada, encargada de la limpieza del Palacio Provincial, el subsidio familiar en la cuantía de 45 pesetas mensuales desde que se suspendió su pago.

Abonar al auxiliar temporero señor Puertas, el subsidio familiar a partir del día 22 de noviembre último y considerarle incluido en el número uno de la Escala del Decreto de 27 de julio de 1947.

Abonar al auxiliar temporero señor Bayón, el subsidio familiar a par-

(«Boletín Oficial» del día 24 de julio de 1952).

cisco», de Medina de Rioseco, y «Manuel Mateo» de Medina del Campo, para que puedan dar mayor eficacia a la enseñanza profesional que les está encomendada, en virtud del apartado K del artículo 242 de la Ley de Régimen Local.

Conceder al efecto de aumentos graduales a los funcionarios de planilla que se indican, el cómputo del tiempo de servicios prestados con carácter temporal, por ser de aplicación lo determinado en la disposición 6.ª transitoria de la vigente Ley de Régimen Local. A don Justo Torrecilla, jefe de Negociado, desde el 2 de enero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don León Alonso, oficial, desde el 2 de enero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don Zósimo Ramos, recaudador, desde el 14 de junio de 1937, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don Julián Caballero, auxiliar, desde el 2 de enero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don Manuel Alfageme, auxiliar, desde el 2 de enero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don Francisco Torres, auxiliar, desde el 4 de enero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a doña Natividad de Francisco, mecanógrafa, desde el 2 de diciembre de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don Isafas Labajo, auxiliar, desde el 2 de enero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; a don Francisco Pardo, auxiliar, desde el 9 de febrero de 1929, hasta el 31 de diciembre de 1941; y a don Alejandro Alonso, auxiliar, desde el 2 de septiembre de 1940, hasta el 31 de diciembre de 1941, y que pase a la Diputación Provincial.

Conceder al efecto de aumentos graduales a los funcionarios de planilla que se indican, el cómputo del tiempo de servicios prestados con carácter temporal, por ser de aplicación lo determinado en la disposición 6.ª transitoria de la vigente Ley de Régimen Local. A don Ignacio Sánchez, cuidador del Hospital, desde el 5 de noviembre de 1938, hasta el 17 de diciembre de 1942 y desde el 10 de febrero de 1943, hasta el 6 de julio de 1945; a don cándido González, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 8 de octubre de 1936, hasta el 16 de diciembre de 1942; a don José Linares, cuidador del Instituto Psiquiátrico, desde el 1 de octubre de 1936, hasta el 16 de diciembre de 1942; a don Damián Marín, cuidador del Hospital, desde el 27 de agosto de 1936, hasta el 26 de diciembre de 1942; a don Mariano Barbudo, mecánico-conductor, desde el 1 de julio de 1940, hasta el 29 de septiembre de 1944; a don Hilario del Pozo, cuidador del Hospital, desde el 16 de noviembre de 1934, hasta el 14 de diciembre de 1942; a don Mariano Rodríguez, ayudante maquinista de la imprenta, desde el 16 de abril de 1946, hasta el 17 de junio de 1949; a don José Martínez Campos, cocinero del Hospital, desde el 18 de febrero de 1937, hasta el 5 de octubre de 1943, y a don Teodoro Crespo, cajista de la imprenta, desde el 1 de abril de 1937, hasta el 24 de marzo de 1942. Y que pase a la Diputación Provincial.

Pasar a informe del señor Berzosa la petición del señor Escudero, cuidador de planilla del Hospital Provincial, en la que interesa una grati-

(«Boletín Oficial» del día 24 de julio de 1952).

ficación de 100 pesetas mensuales, por prestar servicios en el Pabellón de aislamiento expuesto a contagio.

Passar a la Comisión de Hacienda y Economía, la Memoria de la Caja Provincial de Ahorros, correspondiente al ejercicio décimo, cerrado en 31 de diciembre de 1950.

Aprobar y que se cumpla la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, referente a dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, para que, de conformidad con lo acordado en sesión del Pleno del día 14 del actual, interese de Vías y Obras la urgentísima confección del nuevo plan de construcción de caminos, para no demorar más la tramitación de una serie de asuntos relacionados con el mismo, demorados en demasía.

Se dió cuenta de una comunicación de la Sección de Vías y Obras Provinciales, por la que participa que han sido terminadas las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Boadilla a la de Valladolid a Santander (Cortas de Bias) a la de Adanero a Gijón por el apeadero de Torozos, y propone se haga la recepción definitiva de expresadas obras, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas, en el que propone que se haga la recepción nombrando representante de la Excelentísima Diputación al efecto, previo informe favorable de esta Comisión de Gobierno, por Decreto Presidencial es aprobado y que pase a la Excelentísima Diputación Provincial.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, el cruce aéreo de una línea telefónica sobre la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria en su kilómetro 0,01, aprobándose las condiciones de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la propuesta de Intervención, y en su virtud que se proceda a la oportuna diligencia en los libramientos números 168, 171, 495, 1.117, 1.507 y 1951 de fechas de 8 de marzo, 21 de abril, 24 de julio, 26 de septiembre y 8 de noviembre, respectivamente, todos ellos expedidos en el presente ejercicio con cargo a la Partida 251 del capítulo 6.º, artículo 4.º, para ser traspasados a la Partida 27 del capítulo 2.º, artículo 1.º del mismo presupuesto por ser más afín para recoger los gastos de salida, etc., del mecánico-conductor, efectuados durante el actual ejercicio.

Aprobar la Memoria y presupuestos de Obras de conservación y adcentamiento en las habitaciones del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, por importe de 29.000,24 pesetas, en la cantidad disponible de 12.696,55 pesetas, pasando a la Presidencia para que resuelva sobre la aplicación de la misma.

Aprobar las siguientes nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Málaga, por 15,50 pesetas; de Zaragoza, por 15,50 pesetas, y de Valladolid, por 1.680 pesetas, correspondientes al mes de octubre último y con cargo a la partida 551.

Aprobar una cuenta presentada por el señor interventor de Fondos Provinciales, importante 1.750 pesetas, como justificante del libramiento número 1.092 de 24 de julio último, expedido a su favor por igual cantidad, para adquisición de material de oficina correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Felicitar al señor Caballero Peña, por haberle sido concedida la Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, y que se adhiera la Corporación al homenaje que le ha sido ofrecido.

Valladolid, 50 de noviembre de 1951. — El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*. — V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

4.064

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1951, OIDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder en prohibimiento administrativo una niña del Orfanato Provincial, de unos tres años de edad, al matrimonio don Hipólito López y doña Antonia Eslava, vecinos de esta ciudad.

Conceder un niño del Orfanato Provincial, a don Victoriano Ferrnoso, casado y vecino de esta ciudad, para su compañía.

Entregar a los ex-asiliados del Orfanato Provincial, Manuel de los Ríos y Rogelio Arranz, las cartillas que tienen puestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por la enferma Ernestina Escobedo, hermanas de dicha enferma, y que se entreguen a doña Delfina Escobedo, en su virtud.

Aprobar y que se tramite una propuesta del Negociado, y en su virtud, que los artículos indicados por los señores directores de los Centros benéfico-provinciales para celebrar las próximas festividades de Navidad a excepción de 150 kilos de pescados variados con destino al Instituto Psiquiátrico, para cuya compra se autoriza al señor director de dicho Establecimiento, que los demás artículos, cuyo importe aproximado será de 50.000 pesetas, por lo que no necesitan el requisito de subasta o concurso, que se adquirieran mediante concurso que se anunciará en el «Boletín Oficial» y en los periódicos locales, concediéndose en el mismo un plazo de ocho días para la presentación de ofertas con las mismas condiciones para los abastecedores que en los concursos mensuales.